



## Resolución Directoral

El Agustino, 24 de Junio del 2019

**VISTO:** El Proveído N° 121-2019-OGRH-DIRIS.LE/MINSA contenido en el Informe N° 052-2019-OGRH-DA-DIRIS-LE/MINSA de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y la Nota Informativa N° 229-2019-OPP-DA-DIRIS-LE/MINSA de la Oficina de Presupuesto Público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, y;



### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, de fecha 5 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA

Que mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud, los cuales operan, gestionan y articulan en el ámbito de Lima Metropolitana los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud;

Que, con Resolución Directoral N° 837-2018-DG-DA-OGRH-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 27 de Diciembre del 2018, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el cual refleja el costo por un periodo de doce (12) meses del personal en situación de ocupado y del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, prescribe que la Entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal-PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Nota Informativa N° 003-2019-OPP-DA-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 04 de Enero del 2019, la Oficina de Presupuesto Público comunica el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 de la Dirección de Redes Integrales de Salud - Lima Este;

Que, mediante el Informe N° 0052-2019-OGRH-UFPPRH-DA-DIRIS-LE/MINSA formulado por la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que sustenta la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2019 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el cual refleja el costo por un periodo de doce (12) meses del personal en situación de ocupado y del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Nota Informativa N° 229-2019-OPP-DA-DIRIS-LE/MINSA, la Oficina de Presupuesto Público emite certificado de disponibilidad presupuestal hasta por la suma de Ochenta y cinco millones seiscientos noventa y un mil trescientos sesenta y tres con 00/100 soles (S/.85,691,363.00) en la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales correspondiente a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la aprobación del Presupuesto Analítico de personal Modificado de la Dirección de Redes Integrales de Salud - Lima Este;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.8 del artículo 6 de la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece normas para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las entidades en el sector público; siendo aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien este delegue en forma expresa esta competencia;

Que, en el Artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, se delega facultades a los Directores/as Generales de las Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, entre ellas, la de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Presupuesto Público, Dirección Administrativa y Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 019-82-I NAP/DIG ESNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2019 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, el mismo que en Anexo contiene la nómina del personal integrante de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** copia fedateada de la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS  
DE SALUD LIMA ESTE  
*M.C. José Eliseo Bernable Villasante*  
DIRECTOR GENERAL

JEBV/FOOR/JIGN/JLBA/gpl.

Distribución:

Dirección General	(1)
Dirección Administrativa	(1)
Oficina de RRHH	(7)
Asesoría Jurídica	(1)
Archivo	(1)